

Tener domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 8 de abril de 2003.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 14 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, en expediente número 060270000703, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Francisco Silvero Becerra, con D.N.I. nº 008.812.251-P, con domicilio a efecto de notificaciones en el Paseo Rocamador, en el municipio de Almendral, de la provincia de Badajoz, con expediente número 060270000703, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 29/04/2003 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Producción Agraria

Ecológica en el Cultivo del Olivar, a nombre de Silvero Becerra, Francisco, con D.N.I. nº 008.812.251-P, con domicilio en Rocamador, en el municipio de Almendral, de la provincia de Badajoz, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, para la campaña 2003.

Una vez examinada su solicitud de ayuda, se comprueba que el interesado no cumple con los compromisos/requisitos siguientes:

Aplicación de la agricultura ecológica en la totalidad de la superficie dedicada a olivar, según el artículo 4.3 del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2004, sobre plazo de presentación y documentación que debe acompañar a las solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa (campaña 03/04).

Para general conocimiento se hace saber que desde el día 15 de mayo y hasta el 30 de junio de 2004 se encuentra abierto el plazo para solicitar la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa de la campaña 2003/2004.

La documentación para solicitar dicha Ayuda será la siguiente:

— Solicitud de Ayuda en impreso oficial o modelo pregrabado debidamente cumplimentado (Anexo I).

— Fotocopia del C.I.F./N.I.F. del solicitante. No es necesario cuando se utilicen etiquetas identificativas o se presente modelo pregrabado.

- Fotocopia Compulsada de documento acreditativo de poder suficiente a favor del representante legal en caso de personas jurídicas.
- Originales de los Certificados Resumen de Molturación de aceitunas de almazara y/o, en su caso, Certificados Resumen de Transformación de aceitunas de mesa, emitidas por las almazaras y/o industrias autorizadas que recojan todos los datos de los modelos oficiales (Anexo II y III).
- Facturas de venta de aceitunas de almazara y/o mesa o fotocopias compulsadas de las mismas (no necesarias para los cantidades de aceituna entregadas y transformadas en una almazara o industria cooperativa o SAT autorizadas de los que sea socio el solicitante).

En el caso de aceitunas entregadas en cooperativas que vendan, total o parcialmente, aceituna de sus socios a almazara o industria de aderezo autorizada, deberá acompañar fotocopia compulsada de la factura emitida por la cooperativa a la empresa compradora, acompañada de una certificación de dicha cooperativa indicando los kg. del total que corresponden al socio solicitante.

Si la aceituna fuera molturada o transformada a maquila se sustituirá la factura por recibo en el que figuren los kg de aceituna molturada o transformadas y los datos justificativos de la industria (Nombre o razón social, CIF/N.I.F. y N° de Autorización), y del olivicultor (Nombre o razón social y CIF/N.I.F.).

Las solicitudes podrán recogerse y presentarse preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias donde radique la explotación o también de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. En el caso de socios de Organizaciones de Productores Reconocidos obligatoriamente en la Organización a la que pertenecen.

Cuando un olivicultor explote olivares en varias CC.AA., deberá presentar una solicitud en cada una de ellas por las cantidades de aceitunas cosechas en cada caso.

En el caso, de que un olivicultor haya vendido total o parcialmente su aceituna en otro Estado Miembro (ejemplo Portugal), deberá presentar en esta Comunidad Autónoma la solicitud correspondiente a las cantidades de aceituna molturadas o transformadas en España y en el otro Estado miembro (Portugal), la solicitud correspondiente a las cantidades de aceituna molturadas o transformadas en dicho Estado miembro.

Legislación contemplada:

- Capítulo III del Real Decreto 286/2002 de 24 de marzo (B.O.E. nº 56, de 26 de marzo de 1999), por el que se regula la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva para las campañas 98/99 a 2003/2004.
- Real Decreto 2597/1998, de 4 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a la Producción de aceituna de mesa.
- Artículo Único de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de agosto de 1999, por la que se determina la expedición de un certificado único de entrega a los productores de aceituna de mesa.
- Decisión de la Comisión 2001/650/CE de 9 de agosto, relativa a la concesión de una Ayuda a la Producción de aceitunas de mesa en España.

Mérida, a 2 de mayo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO II

CERTIFICADO DE ENTRADA Y MOLTURACIÓN DE ACEITUNAS EN ALMAZARAS

Número
(a fijar por la almazara)

Campaña

DATOS DE LA ALMAZARA
Nombre o razón social
Domicilio
Almazara autorizada número
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/>

DATOS DEL OLEICULTOR
Nombre o razón social
Domicilio
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/>

MUNICIPIO	ACEITUNA ENTRADA Y MOLTURADA EN LA ALMAZARA	ACEITE OBTENIDO KG.	RENDIMIENTO MEDIO
TOTALES			

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.

En a de de 2004.

El representante de la almazara

Sello de la almazara

Firmado:

D.N.I.:

ANEXO III

CERTIFICADO RESUMEN DE ENTREGAS

Número
 (a fijar por la Industria de transformación)

Campaña

DATOS DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Industria de transformación autorizada número	
N.I.F. o C.I.F.	

DATOS DEL OLIVICULTOR	
Nombre o razón social	
Domicilio	
N.I.F. o C.I.F.	

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS ACEITUNAS DE MESA			ENTRADAS DE ACEITUNAS CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS BÁSICOS DE ENTREGA (Kg.)
DÍA	MES	AÑO	
TOTALES			

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.

En, a de de 2004

El representante de la Industria de Transformación.

Sello de la Industria de Transformación.

Firmado.

D.N.I.
